ADENDA No. 1

Cartagena de Indias D.T. y C, 23 JUN 2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Señor Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.569.414 expedida en Bogotá, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución de Nombramiento No.040 del 17 de enero de 2022, y Acta de Posesión No.005/2022 del 18 de enero de 2022 expedida por la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.0068 del 11 de enero de 2022, Directiva Permanente No.012 del 21 de Septiembre de 2020 y resolución No. 6302 de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de defensa y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, Se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de Menor cuantía **No.169-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO.** por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan. Respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38022** del 25 de febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Teniendo en cuenta la observación allegada por el oferente interesado a participar en el proceso se hace necesario:

ARTICULO PRIMERO: modificar el numeral 3.**2.6 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO** del pliego de condiciones definitivo así, ***eliminando*** los siguientes apartes:

"La experiencia de los profesionales deberá ser entregada junto con la oferta y soportado con certificaciones laborales o contractuales. No se aceptarán auto-certificaciones no obstante en caso de que el profesional haya prestado los servicios para el oferente, el mismo deberá señalar el o los contratos celebrados y adjuntar copias de los mismos, bajo los cuales se desarrollaron las actividades.

Las certificaciones del personal se verificarán por parte del comité técnico por lo que se deberá relacionar correo electrónico y teléfono de la entidad que certifica la experiencia, representante legal de la empresa. Nota: en caso de que no se pueda verificar dicha experiencia del personal no se tendrá en cuenta la experiencia aportada.
Por lo anterior, con posterioridad a la adjudicación del contrato el contratista deberá presentar en físico la hoja de vida del personal propuesto los siguientes documentos:

1. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL
3. CARTA DE COMPROMISO FIRMADA DEL PROFESIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral **3.3.2 INDICADORES FINACIEROS** del pliego de condiciones definitivo Capital de Trabajo y de Patrimonio, el cual quedara así:

- CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Representa la Liquidez operativa del proponente.
Convenciones

Pc= Pasivo Corriente

AC= Activo Corriente

Ct= Capital de Trabajo
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten Individualmente

CAPITAL DE TRABAJO = (AC – PA)

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

CT = (AC1*01)+(AC2*%02)+(Acn*%On)-(PC1*%01)+(PC2-%02)+(PCn*%On)

Análisis del Resultado

Si el CT es igual o Superior al 70% del valor del Presupuesto por lote a ofertar	Habilita
Si el CT es Inferior al 70% del valor del Presupuesto por lote a ofertar	No Habilita

- PATRIMONIO (Activo total – Pasivo total)

Representa la Liquidez operativa del proponente.
Convenciones

PT= Pasivo Total

AT= Activo Total
PAT= Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten Individualmente:

PATRIMONIO = (AT – PT)

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

PAT = (AT1*01)+(AT2*%02)+(Atn*%On)-(PT1*%01)+(PT2-%02)+(PTn*%On)

Análisis del Resultado

Si el PAT es igual o Superior al 70% del valor del Presupuesto por Lote a Ofertar	Habilita
Si el PAT es Inferior al 70% del valor del Presupuesto por Lote a Ofertar	No Habilita

ARTÍCULO TERCERO: modificar el numeral **3.2.6 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO** del pliego de condiciones definitivo quedara así:

"Nota 2: Cuando por fuerza mayor, el profesional propuesto deba ser cambiado en la obra, La firma deberá presentar propuesta para reemplazarlo por otro de igual o con mejores calidades profesionales, previa visto bueno del supervisor del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: modificar el numeral **3.2.4.1 Certificados de experiencia,** del pliego de condiciones definitivo quedara así:

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en contratos de MANTENIMIENTO Y/O SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES, con objeto similar al del presente proceso para lo cual Deberá anexar **certificaciones de contratos** que solos o sumados sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
Los contratos deben haber sido celebrados y encontrarse ejecutados a satisfacción con entidades Públicas o privadas y cuyo objeto sea similar al de este proceso de selección, los cuales deberán contar con la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final a satisfacción de los servicios prestados

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el ítem 3.1.8 certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral el cual quedara de la siguiente manera:

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública),en tratandose de todas las personas naturales o juridicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberaacreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferentefrente asus obligaciones PARAFISCALES allegarà certificacion expedida por el representante legal o contrador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso minimo de seis (6) meses. Y en tratàndose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el articulo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algun tipo de inconveniente con lo propio, se informarà al oferente,en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, asi:

-Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
-Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
-Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
-Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
-Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes."

Con respecto a las personas jurídicas la norma es la ley 789 de 2002 articulo 50 así:

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas
mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el
representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la

sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad
no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El
funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.789

ARTICULO SEXTO Los demás términos establecidos en el pliego de condiciones y en los numerales modificados parcialmente por medio de la presente adenda que no sufrieron ningún cambio, continúan vigentes y no tienen modificación alguna.

Cordialmente,

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta _____
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo. Bo. CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera _____
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. CI Adriana Narváez Díaz _____
Asesora Jurídica Contratos HONAC.

Elaboró S3LAA Alegria Fajardo Jordy _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC